





7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-5024

Resolución de 12 de junio de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2024/2025.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, en la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio y en la Orden EDU/22/2024 de 24 de abril, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen de educación a distancia, para el curso escolar 2024/2025, se desarrolle conforme a las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para la admisión del alumnado que desee cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso escolar 2024/2025, constituyendo un plazo único ordinario de admisión.

SEGUNDA. Disposiciones legales.

- 1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
 - 2. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
 - 3. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- 4. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- 5. Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller («Boletín Oficial del Estado» del 3).
- 6. Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.







- 7. Orden EFP/1210/2021, de 2 de noviembre, por la que se establece la equivalencia, a los efectos de acceso a enseñanzas de formación profesional, de determinados estudios y títulos anteriores al actual sistema educativo.
- 8. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 9. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 10. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- 11. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 12. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.
- 13. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/88/2018, de 17 de julio.
- 14. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre.
- 15. Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria

TERCERA. Consideraciones básicas sobre la matrícula en régimen a distancia.

- 1. Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial y no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente. Los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, ni aquellos en los que se matriculen a los solos efectos de solicitar la convalidación.
 - 2. Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo I.

CUARTA. Determinación de plazas vacantes.

Las plazas vacantes para cada ciclo son las que se establecen en el Anexo II. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.







CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

- 1. Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para los aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad o a deportistas de alto nivel o alto rendimiento que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del resto de los bloques.

- b) Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:
- b.1) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.
- b.2) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Técnico de Grado Básico, de formación profesional básica o de programas de cualificación profesional inicial. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.
- b.3) El 15% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado medio o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio.
- b.4) El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico o de Técnico Superior.
- c) Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:
- c.1) El 35 % de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o Técnico de Artes Plásticas y Diseño. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.
- c.2) El 50% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Bachiller. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.
- c.3) El 10% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado superior o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior.
- c.4) El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o grado universitario.
- 2. Las vacantes sin cubrir en un cupo se ofertarán de forma proporcional a los restantes cupos; de no resultar números enteros, se redondeará al alza, correspondiendo la plaza al resto mayor; en caso de empate, tendrá prioridad el cupo de acceso directo.
- 3. El alumnado que en el curso 2023/2024, o anteriores, haya cursado ciclos formativos en régimen a distancia y desee continuar sus estudios, debe concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a su alumnado.







QUINTA. Solicitudes y plazo de admisión

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia:

- a) El alumnado que en el curso 2023/2024, o anteriores, haya cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y desee continuar los estudios del mismo.
 - b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de julio de 2024 a las 9:00 horas al 31 de julio de 2024 a las 14:00 horas

SEXTA. Documentación.

- 1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:
- a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo III-A, en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba de acceso.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, o autorización al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.
 - c) Documentación según el caso:
- c.1) Quien haya cursado y superado algún módulo profesional del mismo ciclo formativo en Cantabria, en régimen a distancia, durante los cursos 2022/2023 o 2023/2024, deberá autorizar al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.
- c.2) Toda persona solicitante que sea residente en Cantabria deberá aportar certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.
- c.3) Quien sea residente en Cantabria o solicitante menor de 18 años y mayor de 16 o cumpla esa edad antes de 31 de diciembre del 2024:
- c.3.1) Quien sea trabajador/a por cuenta propia o ajena, o becaria/o en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada, deberá aportar un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, actualizado a junio o julio de 2024.

En caso de que se realice la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse, deberá presentar documentación justificativa que lo acredite.

- c.3.2) Quien se encuentre en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad, que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial, deberá aportar documentación que justifique tal situación.
- c.4) Quien sea residente en otra Comunidad Autónoma deberá aportar certificado de empadronamiento.
- c.4.1) Aquellas personas que soliciten admisión en un ciclo formativo que no se oferte en su Comunidad Autónoma deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-A.
- c.4.2) Aquellas personas que, habiendo solicitado plaza en el ciclo formativo en su Comunidad Autónoma, no hayan obtenido plaza deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-B.
- c.5) Quien tenga la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportar certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.







CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

- c.6) Quien tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar documentación oficial que acredite la existencia de dicho grado de discapacidad.
- d) Quien se encuentre en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, deberá aportar documentación que justifique tal circunstancia.
- 2. La persona solicitante, en aplicación del artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.
- 3. Las personas solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

SÉPTIMA. Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Las personas solicitantes cumplimentarán una única solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar.

La cumplimentación de la solicitud se realizará mediante la plataforma Yedra (https://yedra.educantabria.es). Aquellas personas solicitantes que no dispongan de claves de acceso a la misma deberán acceder mediante el sistema Cl@ve del Gobierno de España, en el que se habrán registrado con anterioridad.

Las personas solicitantes deberán tener esto en cuenta para poder presentar la solicitud dentro del plazo establecido en esta instrucción.

A través del portal Educantabria

(https://www.educantabria.es/fp/formacion-profesional/fp-a-distancia) se facilitará el acceso a la aplicación.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud y que se detalla en la instrucción sexta será presentada de manera telemática por la persona solicitante, adjuntando una copia electrónica de la misma a través de la aplicación que permite cumplimentar la solicitud.

Los aspirantes deberán presentar el título de nivel académico más alto que posean. La presentación de un título de nivel inferior dará lugar a la anulación de la solicitud o de la adjudicación de plaza, en su caso.

Además, en el caso de que se pretenda acceder a un ciclo formativo en el que el título establezca la obligatoriedad de acreditación de aptitudes físicas para el acceso al mismo, el alumno o alumna deberá presentar, junto con la solicitud, el certificado requerido en el Real Decreto del Título correspondiente a ese ciclo formativo.

3. Los directores y directoras de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán a la persona solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión.







OCTAVA. Criterios de adjudicación.

En aplicación del artículo de 4 de la Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- a) Haber cursado y superado en alguno de los dos cursos anteriores en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.
- b) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse que concurran dos o más de las situaciones a las situaciones siguientes:
- Trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.
 - Tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.
- Encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
- c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.
- d) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- e) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.
- f) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.
- g) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en una situación distinta a la prevista en los apartados anteriores.
- h) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder.
- i) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no se haya obtenido plaza escolar para las enseñanzas que se solicitan.
- j) Ser residente en otra comunidad autónoma y no encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados anteriores.







CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

- a) Ciclos formativos de grado medio:
- a.1) Solicitantes que acceden por la opción b.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes empatadas según la nota mayor nota media del expediente académico de la titulación que da acceso al ciclo formativo. Las certificaciones que, en su caso, se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el anexo III-A de estas Instrucciones. La nota media se calculará para cada caso tal como figura en el anexo III-B. Si algún aspirante, para acceder al ciclo formativo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

- a.2) Solicitantes que acceden por la opción b.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta
- En primer lugar, personas solicitantes que estén en posesión de un título Profesional Básico o de un título de Técnico Básico que dé acceso a la familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado 7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado los módulos obligatorios de un PCPI vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el Anexo III-C.

Los Centros deberán consultar a la Comisión de Escolarización la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el anexo III-C, que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio. Será dicha Comisión la encargada de establecer la vinculación de los mismos con los ciclos de Formación Profesional Básica.

a.3) Solicitantes que acceden por la opción b.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota de la prueba de acceso o del curso de formación.

a.4) Solicitantes que acceden por la opción b.4 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota media del ciclo formativo correspondiente.

- b) Ciclos formativos de grado superior:
- b.1) Solicitantes que acceden por la opción c.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta
- En primer lugar, las personas solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo al que se desea acceder, ordenadas por la nota media del expediente académico.
- En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes ordenadas, asimismo, por la nota media del expediente.
 - b.2) Solicitantes que acceden por la opción c.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta
- En primer lugar, aquellas personas solicitantes que hayan cursado la modalidad de Bachillerato que da preferencia de acceso al ciclo formativo y que se establece para cada ciclo formativo en el artículo 13 de su Real Decreto de creación. Estas preferencias se relacionan en el Anexo III-D de las presentes instrucciones. Estos solicitantes se ordenarán por nota media del expediente académico de Bachillerato.

Las solicitudes de admisión en las que se aporte para acceder el título de Bachillerato General serán resueltas por la Comisión de escolarización, atendiendo a las materias de modalidad de opción cursadas en el Bachillerato General y su relación con la modalidad de bachillerato o







materia de preferencia establecida en el citado artículo 13, priorizando, cuando corresponda, estas solicitudes por detrás de la preferencia establecida en el Real Decreto que establece el título y por delante del resto de modalidades de bachillerato.

- En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes, ordenadas por nota media del expediente académico de Bachillerato.
 - b.3) Solicitantes que acceden por la opción c.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.
- En primer lugar, quienes accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y cuya opción elegida se corresponda con la familia profesional del ciclo que se solicita, según el Anexo V de la Resolución de 8 de marzo de 2024 (BOC del 18 de marzo), que establece las bases y convoca, para el año 2024, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos solicitantes serán ordenados por la nota final de la prueba o del curso.
- En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes que accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenadas por la nota final de la prueba o del curso.
 - b.4) Solicitantes que acceden por la opción c.4 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota media del ciclo formativo o grado universitario correspondiente.

- c) En el caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles en el cupo de personas con discapacidad y deportistas, se tendrá en cuenta la mayor nota media del expediente o de la prueba de acceso
- d) Para resolver los empates que persistan tras la aplicación de los criterios de desempate de los apartados a) y b) de esta instrucción, se clasificará a las personas solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General Formación Profesional y Educación Permanente, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud, y podrá consultarlo en la plataforma Yedra.

El sorteo tendrá lugar en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Río de la Pila, 13 – Entreplanta, Santander), a las 13,00 horas del día 4 de septiembre de 2024.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

NOVENA. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre dicho expediente. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de conversión de notas al sistema educativo español, siguiendo el procedimiento que se indica en el Anexo III-E.







CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

a) Insuficiente: 3.

b) Suficiente: 5.

c) Bien: 6.

d) Notable: 7,5.

e) Sobresaliente: 9.

f) Matrícula de Honor: 10.

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares. Las calificaciones de las materias de Religión o sus alternativas sólo se tendrán en cuenta para estudios superados durante la vigencia de la LOMCE.

Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso le corresponderá un valor de 5. En el caso de aportar título de Técnico o de Técnico Superior, las convalidaciones concedidas a partir de la entrada en vigor del RD 1085/2020 sí se tendrán en cuenta, con la calificación obtenida en el módulo aportado para la citada convalidación, calificación que deberá constar en el certificado académico aportado.

En los casos en los que, por cualesquiera circunstancias, no sea posible calcular la nota media, se asignará un 5.

DÉCIMA. Resolución de las solicitudes.

- 1. El proceso de selección del alumnado en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional de las personas solicitantes, en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.
- 2. No se tendrá en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.
- 3. Concluida la baremación, el día 19 de septiembre de 2024, a partir de las 13:00 horas, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.
- 4. Podrán presentarse reclamaciones y renuncias, en el centro que corresponda, entre los días 20 y 24 de septiembre de 2024, ambos inclusive. El 1 de octubre de 2024, a partir de las 13:00 horas, el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo. Las listas se publicarán por módulo profesional.

UNDÉCIMA. Matricula: Formalización y plazo.

1. Entre los días 1 y 4 de octubre de 2024, ambos inclusive, cada solicitante deberá confirmar telemáticamente en qué módulos desea matricularse de entre aquellos en los que haya obtenido plaza y vayan a ser cursados, hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto. Este trámite telemático se realizará en la misma aplicación en la que registró su solicitud.



Pág. 17688





CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

No deberán confirmarse aquellos módulos cuya matrícula se vaya a realizar a los solos efectos de convalidación. La convalidación de los citados módulos se solicitará en el centro educativo en el momento de la matriculación.

2. Para que la matrícula se haga efectiva, la persona solicitante imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación y lo entregará en el centro en el que ha sido admitido, junto con los documentos originales o copias compulsadas que se adjuntaron a su solicitud telemática para su cotejo. El plazo para la entrega de esta documentación es desde el día 1 y 4 de octubre de 2024.

La no formalización de la matrícula por parte de la persona solicitante según lo indicado en los puntos 1 y 2 de esta instrucción constituirá una renuncia a la plaza que le hubiere sido asignada. Estas vacantes serán asignadas a las personas solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

3. Conforme al artículo 22 del Real Decreto 659/2024, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, para las personas que hayan obtenido alguna acreditación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, el plazo de matriculación estará abierto permanentemente a los solos efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a los estándares de competencia (denominadas unidades de competencia durante el periodo de transición legislativa) que tengan acreditados.

Solo se podrá presentar una única solicitud de convalidación por curso académico para todos aquellos módulos en los que se esté interesado en convalidar. Este alumnado no ocupará plaza en los módulos en los que haya matriculado a los solos efectos de solicitar la convalidación.

DUODÉCIMA. Seguimiento telemático del proceso.

En la plataforma Yedra (https://yedra.educantabria.es), las personas solicitantes:

- Formalizarán la solicitud de plaza.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma provisional en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma definitiva en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Confirmarán los módulos que desean cursar de entre aquellos en los que hayan sido admitidos/as de forma definitiva.
 - Imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación.

DECIMOTERCERA. Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 8 de octubre de 2024, inclusive.

Los centros ofertarán las plazas vacantes a las personas solicitantes en lista de espera, en el orden de la misma, mediante SMS o llamada telefónica o mediante el envío de correo electrónico al teléfono o la dirección registrados en la aplicación de admisión. La persona solicitante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para ponerse en contacto con el centro para aceptar la oferta de la plaza. De no ser así, el centro ofertará la plaza a la siguiente persona en lista de espera.







DECIMOCUARTA. Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en la instrucción tercera, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para las personas interesadas en cursar ciclos formativos en régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones.
- b) Plazo de solicitudes de admisión.
- c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- d) Período de matrícula.
- e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
 - f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a las personas solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

DECIMOQUINTA. Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a día 9 de octubre de 2024.

Una vez finalizado el periodo de matriculación, el día 9 de octubre de 2024, los centros harán públicas las vacantes de todos los módulos profesionales que tengan plazas libres y las ofrecerán al alumnado interesado.

Las personas adultas con experiencia laboral que no reúnan las condiciones establecidas para el acceso a estos ciclos formativos podrán matricularse, en oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación profesional, en dichas plazas vacantes, en todos los centros. Esta formación será acumulable para la obtención del título de formación profesional. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional. En orden a orientar académicamente al alumnado interesado, el tutor o tutora deberá consultar el apartado de exenciones que están recogidas en todas las convocatorias anuales de pruebas de acceso, tanto de grado medio como de grado superior, en Cantabria.

Esta matricula en oferta modular no podrá realizarse en aquellos ciclos formativos cuyo currículo siga estando referido a la LOGSE que figuran en el Anexo I.

DECIMOSEXTA. Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos profesionales en los que la persona se encontrara matriculada, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detectara actividad en la plataforma.







Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otra persona solicitante que se encuentre en lista de espera con fecha límite del día 15 de noviembre de 2024.

DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación de plazas vacantes a partir del día 15 de noviembre de 2024.

A partir del día 15 de noviembre de 2024 la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula, previa conformidad del Servicio de Inspección de Educación.

DECIMOCTAVA. Disposición transitoria.

De manera excepcional en el curso 2024/2025 por la implantación del RD 659/2023, de 18 de julio, para la obtención del grado C por parte del alumnado que cursó el Ciclo formativo de grado medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia en oferta modular en el CEPA de Potes, se reservarán 10 plazas en el módulo de Formación y Orientación Laboral del mismo ciclo impartido en modalidad a distancia en el IES Santa Clara.

DECIMONOVENA. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIGÉSIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2024. La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, Cristina Montes Barrio.











ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

- (1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.
- (2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.
- (3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto
- 3.1 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	APSD_CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD_AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD_AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD_AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	APSD_OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2°	APSD_DDSS	Destrezas sociales	80	4
2°	APSD_AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2°	APSD_AH	Atención higiénica	120	6
2°	APSD_TELE	Teleasistencia	120	6
2°	APSD_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	APSD_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC_PREE	Preelaboración y conservación de alimentos	264	8
1°	COC_TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC_PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC_SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	COC_OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2°	COC_PR	Postres en restauración	180	9
2°	COC_PC	Productos culinarios	260	13
2°	COC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	COC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (CAE) - TÍTULO LOGSE

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	CAE_OAS	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	65	2
1º	CAE_TBE	Técnicas básicas de enfermería	350	11
1º	CAE_HMH	Higiene del medio hospitalario y limpieza del material	155	5
1º	CAE_PSP	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	130	4
1º	CAE_TOE	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica	130	4
1°	CAE_RET	Relaciones en el entorno del trabajo	65	2
1º	CAE_FOL	Formación y orientación laboral	65	2
2°	CAE_FCT	Formación en centros de trabajo	440 (3)	(2)











CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA_MOT	Motores	231	7
1º	EMVA_SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA_CFSD	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA_MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	EMVA_SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2°	EMVA STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2°	EMVA_SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2°	EMVA_CEAV	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2°	EMVA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2°	EMVA_FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME_MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME_LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME_DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME_ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME_APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1°	EME_TELE	Teleemergencias	66	2
1º	EME_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	EME_ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2°	EME_ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2°	EME_PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	75	4
2°	EME_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2°	EME_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	231	7
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	60	3
2°	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2°	FPF_FMA	Formulación magistral	160	8
2°	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2°	FPF EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

Pág. 17692 boc.cantabria.es 14/30











CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1°	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1°	GA_TC	Técnica contable	165	5
1°	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2°	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2°	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2°	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2°	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2°	GA_ING2	Inglés II	40	2
2°	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatismos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interiores	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral		3
2°	IEA_IDI	Instalaciones de distribución 1.		6
2º	IEA_ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios		7
2°	IEA IDO	Instalaciones domóticas	120	6
2°	IEA ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2°	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2°	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo (3)		(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAL_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAL_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAL_ICE	Implantación de cultivos ecológicos	132	4
1º	PAL_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAL_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAL_PVE	Producción vegetal ecológica	198	6
1º	PAL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	PAL_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2°	PAL_PGE	Producción ganadera ecológica	220	11
2°	PAL_MSA	Manejo sanitario del agrosistema	140	7
2°	PAL_CPA	Comercialización de productos agroecológicos	60	3
2°	PAL_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	PAL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)











CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAP FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAP_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1°	PAP TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAP_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAP PA	Producción agrícola	198	6
1º	PAP_IC	Implantación de cultivos	132	4
1º	PAP_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	PAP_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2°	PAP PLHAV	Producción de leche, huevos y animales para vida	140	7
2°	PAP CF	Control fitosanitario	140	7
2°	PAP PCOPG	Producción de carne y otras producciones ganaderas	140	7
2°	PAP EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	PAP_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	SMR_MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1°	SMR_SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1°	SMR_AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1°	SMR_RL	Redes locales	231	7
1°	SMR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	SMR_SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2°	SMR_SEGI	Seguridad informática	120	6
2°	SMR_SR	Servicios en red	140	7
2°	SMR_AW	Aplicaciones web	120	6
2°	SMR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	SMR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	SC IG	Interpretación gráfica	198	6
1º	SC MEC	Mecanizado	231	7
1º	SC_SAN	Soldadura en atmósfera natural	363	11
1°	SC_ME	Metrología y ensayos	99	3
1°	SC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	SC_TCC	Trazado, corte y conformado	180	9
2°	SC_SAP	Soldadura en atmósfera protegida	240	12
2°	SC_MON	Montaje	120	6
2°	SC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	SC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CVE-2024-5024











B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR_PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR_FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	ASIR_ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2°	ASIR SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2°	ASIR SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2°	ASIR_ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2°	ASIR IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2°	ASIR EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	ASIR_PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	(1)
2°	ASIR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADFI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ADFI_GDJE	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	99	3
1º	ADFI RHRSC	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	99	3
1º	ADFI_OPI	Ofimática y proceso de la información	231	7
1º	ADFI PIAC	Proceso integral de la actividad comercial	231	7
1º	ADFI_CAC	Comunicación y atención cliente	132	4
1º	ADFI_ING	Inglés	99	3
1º	ADFI FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	ADFI_GRH	Gestión de recursos humanos	95	5
2°	ADFI_GF	Gestión financiera	114	6
2°	ADFI CF	Contabilidad y fiscalidad	114	6
2°	ADFI_GLC	Gestión logística y comercial	76	4
2°	ADFI_SE	Simulación empresarial	171	9
2°	ADFI_PAF	Proyecto de administración y finanzas	30 (3)	(1)
2°	ADFI_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM_PROG	Programación	264	8
1º	DAM_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	DAM_PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2°	DAM PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2°	DAM_SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2°	DAM_AD	Acceso a datos	135	7
2°	DAM DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2°	DAM EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	DAM_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	(1)
2°	DAM_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)











CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	DAW_SI	Sistemas informáticos	231	7
1°	DAW BD	Bases de datos	198	6
1°	DAW_PROG	Programación	264	8
1º	DAW_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	DAW DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2°	DAW_DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2°	DAW_DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2°	DAW_DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2°	DAW EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	DAW_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	(1)
2°	DAW_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (DC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DC_CPMP	Control del aprovisionamiento de materias primas	66	2
1º	DC_PPCC	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	264	8
1º	DC_PEC	Procesos de elaboración culinaria	330	10
1º	DC_GCSHA	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	99	3
1°	DC GACR	Gestión administrativa y comercial en restauración	66	2
1º	DC ING1	Inglés UF0179 12. Inglés I	66	2
1°	DC FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	DC EPRC	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	110	6
2°	DC_GPC	Gestión de la producción en cocina	227	12
2°	DC GN	Gastronomía y nutrición	40	2
2°	DC RHDER	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	40	2
2°	DC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	DC_ING2	Inglés UF0179_22. Inglés II	93	5
2°	DC PDC	Proyecto de dirección de cocina	30 (3)	(1)
2°	DC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN_DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN_APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN_JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN_DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1°	EIN_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	EIN_ECO	Expresión y comunicación	152	8
2°	EIN_DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2°	EIN_HHSS	Habilidades sociales	114	6
2°	EIN_IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2°	EIN_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	EIN_PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	(1)
2°	EIN_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)











CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST_EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST_PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST_RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST_CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST_CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	EEEST EEI	Eficiencia energética de instalaciones	150	8
2°	EEEST_CEE2	Certificación energética de edificios II	80	4
2°	EEEST_GEAE	Gestión eficiente del agua en edificación	90	5
2°	EEEST_GMMIS	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	130	7
2°	EEEST_PUEEA	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	3
2°	EEEST_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	EEEST_PRO	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	30 (3)	(1)
2º	EEEST_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IS_CIS	Contexto de la intervención social	165	5
1º	IS_ISL	Inserción socio-laboral	198	6
1º	IS_PAP	Promoción de la autonomía personal	198	6
1º	IS_MIS	Metodología de la intervención social	132	4
1º	IS_MC	Mediación comunitaria	132	4
1º	IS_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	IS_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	IS_AUC	Atención a unidades de convivencia	130	7
2°	IS_AIE	Apoyo a la intervención educativa	130	7
2°	IS_SAAC	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	130	7
2°	IS_HHSS	Habilidades sociales	120	6
2°	IS_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	IS_PIS	Proyecto de integración social	30 (3)	(1)
2°	IS_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)

CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	MI_SM	Sistemas mecánicos	200	6
1º	MI_SHN	Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	4
1º	MI_SEE	Sistemas eléctricos y electrónicos	200	6
1º	MI_EM	Elementos de máquinas	100	3
1º	MI_RGSM	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	3
1º	MI_PF	Procesos de fabricación	160	5
1º	MI_FOL	Formación y orientación laboral	100	3
2°	MI_CSM	Configuración de sistemas mecatrónicos	114	6
2°	MI_PGMC	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	114	6
2°	MI_IS	Integración de sistemas	188	10
2°	MI_SSM	Simulación de Sistemas mecatrónicos	94	5
2°	MI EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	MI PMI	Proyecto de mecatrónica industrial	30 (3)	(1)
2°	MI_FCT	Formación en Centros de Trabajo	410 (3)	(2)











CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (PRP) -- TÍTULO LOGSE

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PRP_PRT	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	220	7
1º	PRP RCS	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	220	7
1°	PRP RFA	Riesgos físicos ambientales	180	6
1°	PRP_RQB	Riesgos químicos y biológicos ambientales	180	6
1º	PRP_TIC	Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa	130	4
2°	PRP EME	Emergencias	170	8
2°	PRP_FOL	Formación y orientación laboral	65	3
2°	PRP ING	Inglés	160	6
2°	PRP_GPR	Gestión de la prevención	230	10
2°	PRP_RET	Relaciones en el entorno de trabajo	65	3
2°	PRP_FCT	Formación en Centros de Trabajo	380 (3)	(2)

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA_TA	Tecnología alimentaria	231	7
1°	PCIA_BA	Biotecnología alimentaria	99	3
1°	PCIA_AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA_TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA_MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	60	2
1º	PCIA_NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	PCIA_CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2°	PCIA_OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2°	PCIA_CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2°	PCIA_GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2°	PCIA_PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2°	PCIA_IA	Innovación alimentaria	75	4
2°	PCIA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2°	PCIA_PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	(1)
2°	PCIA_FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	(2)

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1°	SEA_TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA_DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA_SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1°	SEA_TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1°	SEA_DRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	SEA_PIIC	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7
2°	SEA CIDA	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8
2°	SEA CIE	Configuración de instalaciones eléctricas	150	8
2°	SEA_GIE	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4
2°	SEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2°	SEA_PRO	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30 (3)	(1)
2°	SEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)











CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL_GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL_GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL_CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL_LAL	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL_OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL_ING	Inglés	132	4
1º	TL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2°	TL_TIM	Transporte internacional de mercancías	170	9
2°	TL_LA	Logística de aprovisionamiento	110	6
2°	TL_GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2°	TL_OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2°	TL_PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	(1)
2°	TL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	(2)











ANEXO II

VACANTES

CICLO FORMATIVO CENTRO EDUCATIVO		Plazas/ módulo	
CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	10	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – salvo módulo de FOL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – módulo de FOL	IES SANTA CLARA	50	
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	IES FUENTE FRESNEDO	60	60
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICAY ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	60
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	IES JOSÉ DEL CAMPO	60	60
CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	60	60
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP Nº1	60	60
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60











ANEXO III-A

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.		
Título de Graduado en Educación Secundaria.		
Título de Técnico Auxiliar.		
Título de Técnico.	Certificado académico oficial con la nota	
Título Profesional Básico.	media (ver anexo III-B) del título aportado, o	
Módulos obligatorios de un P.C.P.I.	en su caso, título o documento acreditativo de	
Bachiller Superior	– en su caso, titulo o documento acreditativo de – la titulación alegada.	
Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a C.F.G.S.	la litulacion alegada.	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.M.		
Haber superado un curso de formación específico para el acceso a C.F.G.M.		
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.	
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.	
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.	
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.	

Pág. 17701 boc.cantabria.es 23/30









Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación	
Título de Bachiller (1)		
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.		
Titulación universitaria o equivalente.	 Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada. 	
Curso de acceso a C.F.G.S.		
Título de Técnico		
Haber superado la prueba de acceso a		
C.F.G.S.		
Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)		
Haber superado segundo curso de cualquier	Certificado académico oficial con la nota media	
modalidad de Bachillerato Experimental.	del primer y segundo curso.	
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.	
Haber superado la Prueba de Acceso a la	Certificado académico oficial con la nota media	
Universidad para mayores de 25 años.	de la prueba.	

⁽¹⁾ Al alumnado extranjero con título de Bachillerato homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (Alta Inspección) sin expresión de modalidad, le asignará modalidad el centro educativo en función de las materias cursadas para su obtención.

Las solicitudes de admisión en las que se aporte para acceder el título de Bachillerato General serán resueltas por la Comisión de escolarización, atendiendo a las materias de modalidad de opción cursadas en el Bachillerato General y su relación con la modalidad de bachillerato o materia de preferencia establecida en el citado artículo 13, priorizando, cuando corresponda, estas solicitudes por detrás de la preferencia establecida en el Real Decreto que establece el título y por delante del resto de modalidades de bachillerato.











ANEXO III-B

Cálculo de la nota media

Ciclos formativos de grado medio

TITULACIÓN	Sistema de cálculo
MOLACION	Gisterna de Galedio
Alumnado con Título de E.S.O.	Nota media de las materias de 3º y 4º calculada conforme a lo dispuesto en la instrucción novena.
Alumnado con título de Formación Profesional	Nota media de todos los módulos calculada conforme a lo dispuesto en la instrucción novena.
Alumnado que ha cursado programas de diversificación curricular	Nota media de las materias cursadas dentro del programa.
Alumnado con certificado de E.S.O. para personas Adultas	Nota media de todos los módulos cursados
Alumnado con título de E.S.O. homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	La nota media que figure en el certificado de homologación. Si no figura, se consignará como nota media un 5.
Alumnado con certificados de estudios equivalentes a E.S.O. (1º y 2º B.U.P., Formación Profesional de primer grado)	Nota media que figure en el certificado. Si no figura, se consignará como nota media un 5.
	Media de las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español.
Alumnado de E.S.O. para Adultos: Curso de nivel I y II E.S.P.A.	Nota media de los módulos de nivel I + los módulos de nivel II
Alumnado de E.S.O. para Adultos: Curso de nivel II E.S.P.A. únicamente	Nota media de los módulos de nivel II
	Nota media que figure en el título. En su defecto, nota media de las materias calculada a lo dispuesto en la instrucción novena, excluyendo las materias no superadas antes de la fecha de incorporación al programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento

Pág. 17703 boc.cantabria.es 25/30











ANEXO III-C

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

Título de FPB	Dragrama de Cualificación Drafacional Inicial
	Programa de Cualificación Profesional Inicial
FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	AT EN ESTÉTICA
	AT EN PELUQUERÍA
FPB AGROJARDINERIA Y	AT EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES
COMPOSICIONES FLORALES	
FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	AT EN GANADERIA Y EQUITACIÓN
FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	AT EN COCINA
	AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING
FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB ARTES GRÁFICAS	AT EN REPOGRAFÍA
FPB SERVICIOS COMERCIALES	AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA
	AT EN COMERCIO Y ALMACEN
FPB TAPICERIA Y CORTINAJE	AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES
FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MJORA DE MONTES
FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FONTANERIA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA
	METÁLICA Y SOLDADURA
FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE	AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA
EDIFICIOS	CONSTRUCCIÓN
FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	AT EN ACTIVIDADES DOMESTICAS Y
	APOYO DOMICILIARIO
	AT EN LAVANDERIA Y ARREGLOS
	TEXTILES

26/30

CVE-2024-5024











ANEXO III-D

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	TODAS LAS MODALIDADES

CVE-2024-5024











ANEXO III-E

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar ciclos formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el nombre, apellidos y país de procedencia.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar credencial y certificación académica original (o fotocopia compulsada) de los cursos que correspondan.
- El Centro irá enviando listados del alumnado que necesite certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@correo.gob.es

En el caso del apartado b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Calvo Sotelo 25, 1ª planta, (39002 Santander).











ANEXO IV-A

DECLARACIÓN JURADA CURSO 2024/2025

יט/ט con אינו עוס , con כיינו אינו אינו אינו אינו אינו אינו אינו
residente en
de la localidad de, provincia de
•
DECLARA
Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el ciclo formativo de
•
Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en régimen a distancia del ciclo
formativo anteriormente mencionado.
Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.
En de 20
(Firma)
(гііна)
Fdo:

CVE-2024-5024











ANEXO IV-B

DECLARACIÓN JURADA CURSO 2024/2025

ט'ט", con DNI,
residente en
de la localidad de, provincia de
DECLARA
Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el ciclo formativo de
Que ha solicitado admisión para el ciclo formativo anteriormente mencionado en la Comunidad
Autónoma donde reside, pero no ha obtenido plaza .
Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.
raia que conste, a los electos oportunos, filmo la presente.
En de de de 20
(Firma)
Fdo:

2024/5024

CVE-2024-5024